

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU
j01prmpaldolores@cendoj.ramajudicial.gov.co
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso	: Ejecutivo
Radicación	: 2022-00042-00
Demandante	: Mauricio González Camelo y otro
Demandado	: José Irne Vergel Rodríguez

Se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Indicar en el poder la dirección del correo electrónico de la apoderada, la cual debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados (SIRNA). (Art. 5 del decreto 806 de 2020).
2. Ajustar las pretensiones al valor que le indicaron los poderdantes en el poder allegado, dado que se le faculta para que cobre la suma de \$5.000.000,00 y no \$5.400.000,00 como allí se indicó. (Artículo 74 del C.G.P.)

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d04a7f9ad5b17fb467a02a9f1b4dcb6788b67a94fcd23d09a02f6a361b90516**

Documento generado en 31/05/2022 03:50:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>